



Nº 105 -2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 23 de Marzo del 2021.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Maria V. Quipe Gonzales
Unidad Funcional de Programación
Presupuestal y Control de Asistencia

VISTO:

El Oficio N° 0610-2021-PP/MINSA, de fecha 26 de enero del 2021 del Procurador Público del Ministerio de Salud, e Informe Técnico N° 041-2021-UFPpyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 17 de marzo del 2021, sobre el cumplimiento de Sentencia a favor de don Marco Antonio, MELGAR VASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, el Procurador Publico del Ministerio de Salud pone en conocimiento y solicita el cumplimiento del mandato Judicial de la Resolución número SIETE de fecha 09 de mayo del 2019, a favor de don, Marco Antonio MELGAR VASQUEZ, expedida por el Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, con Expediente N° 13062-2016-0-1801-JR-LA-25, quien declaró FUNDADA LA DEMANDA, la misma que ha sido confirmada mediante Resolución Número DIEZ de fecha 24 de julio del 2020, y dispone se emita nueva resolución administrativo otorgando la bonificación por guardias hospitalarias conforme a lo previsto en la Ley N° 27669 concordante con el Artículo 11, numeral f) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, más el abono de los reintegros e intereses legales conforme a los lineamientos establecidos;

Que, el Vigésimo Quinto Juzgado De Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° ONCE, procede a dar cuenta: Téngase por recibido el Expediente devuelto por la Décima Sala Laboral Permanente de Lima, que resolvió mediante Resolución N° DIEZ de fecha 24 de julio del 2020, CONFIRMAR la Sentencia N° 087-2019-25°-JETP-EJDH de fecha 09 de mayo del 2019, mediante la cual se declaró FUNDADA la demanda interpuesta por don, Marco Antonio MELGAR VASQUEZ; en consecuencia, **Ordenó** que la entidad demandada cumpla dentro del décimo quinto día con expedir nueva resolución administrativa realizando el cálculo del reintegro de la bonificación por guardias hospitalarias en aplicación del artículo 9° inciso e) de la Ley N° 27669, concordante con el artículo 11° inciso f) del Decreto Supremo N° 004-2002-SA, desde el 22 de junio del 2002, más intereses legales generados;

Que, conforme al Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisión judiciales o de índole administrativa

/...

Ministerio de Salud
 Hospital "Victor Larco Herrera"
 Oficina de Personal
 Maria V. Quispe Gonzales
 Jefe de la Unidad Funcional de Programación
 Presupuesto y Control de Asistencia

emanadas de la autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 17 de marzo del 2021, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal informa que el Lic. en enfermería don, Marco Antonio MELGAR VASQUEZ, durante los años 2002 al 11 de setiembre del 2013, se encontraba bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, habiendo percibido los pagos por concepto de Guardias Hospitalarias de acuerdo a la aplicación del artículo 9° inciso e) de la Ley N° 27669, concordante con el artículo 11° inciso f) del Decreto Supremo N° 004-2002-SA, desde el 22 de junio del 2002; y, a partir del 12 de setiembre del 2013 se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado;

Que, de acuerdo a lo ordenado, se efectuó el cálculo y liquidación de las Guardias Hospitalarias Efectivas en base a la Remuneración Principal establecida en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y conforme a lo previsto en la Ley N° 27669 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, a favor de don, Marco Antonio, MELGAR VASQUEZ, con el cargo de Enfermero, Nivel 10, 11 y 13 asignados entre el 22 de junio del 2002 al 11 de setiembre del 2013 respectivamente, de acuerdo a lo señalado en la Sentencia Judicial expedida por el Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

COMPOSICION DE LA BONIFICACION DE GUARDIA HOSPITALARIAS:

| CARGO | COSTO POR GUARDIAS HOSPITALARIAS | | | | | | | |
|-------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| | NIVEL | REMUNER. BASICA | REMUNERACION REUNIFICADA | REMUNERAC. PRINCIPAL | G.H. Diurna | G.H. Nocturna | G.H. Diurna | G.H. Nocturna |
| | | | | | Ordinaria | Ordinaria | D. Feriados | D. Feriados |
| | | | | | 1.5 | 2 | 2.5 | 3 |

| CARGO | NIVEL | REMUNERAC. BASICA | REMUNERACIÓN REUNIFICADA | REMUNERACIÓN PRINCIPAL |
|-----------|-------|-------------------|--------------------------|------------------------|
| ENFERMERO | 13 | 0.05 | 40.58 | 40.63 |
| | 11 | 0.04 | 38.69 | 38.73 |
| | 10 | 0.04 | 37.66 | 37.70 |

/...



N°...../.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Marta V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar,.....23 de Marzo del 2021.

| Nivel | D.S. N° 051-91-PCM x D.S. N° 004-2002-SA | | | |
|-----------|--|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | GDO | GNO | GDDF | GNDP |
| 13 | 40.63 x 1.5 = 60.95 | 40.63 x 2.0 = 81.26 | 40.63 x 2.5 = 101.58 | 40.63 x 3.0 = 121.89 |
| 11 | 38.73 x 1.5 = 58.10 | 38.73 x 2.0 = 77.46 | 38.73 x 2.5 = 96.83 | 38.73 x 3.0 = 116.19 |
| 10 | 37.70 x 1.5 = 56.55 | 37.70 x 2.0 = 75.40 | 37.70 x 2.5 = 94.25 | 37.70 x 3.0 = 113.10 |

Procedimiento realizado desde el 22 de junio del 2002 al 30 de setiembre del 2013, y en la liquidación del pago de guardias hospitalarias ordenado por Sentencia Judicial.

Que, efectuada la liquidación de Guardias Hospitalarias Efectivas en sus diferentes modalidades en base a la Remuneración Principal, y en aplicación de la Ley N° 27669 Ley de Trabajo del Enfermero y concordante con el artículo 11, numeral f) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA desde el mes de Junio del 2002 al mes de Setiembre del 2013, a favor del servidor Lic. en Enfermería Marco Antonio MELGAR VASQUEZ, correspondiéndole el monto de Noventa y Ocho Mil Doscientos Cinco y 18/100 Soles (S/ 98,2005.18) por concepto de Guardias Hospitalarias efectivas trabajadas, menos el monto pagado desde el mes de Junio del 2002 al 30 de setiembre del 2013, ascendiendo a la suma de Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno y 27/100 Soles (S/ 98,181.27), debiéndose reconocer una deuda a favor por concepto de devengados por la suma de Veintitrés y 91/100 Soles (S/ 23.91), más los Intereses legales laborales al 24 de julio 2020, ascendentes a Siete y 85/100 Soles (S/ 7.85). (Cuadro de Liquidación forma parte de la presente Resolución).

| LIQUIDACION DE GUARDAS HOSPITALARIAS DE JUNIO 2002 A SETIEMBRE 2013. S/ | GUARDIAS HOSPITALARIAS PAGADAS DE JUNIO 2002 A SETIEMBRE 2013. S/ | SALDO A PAGAR S/ POR DEVENGADOS | INTERESES LEGALES LABORALES |
|---|---|---------------------------------|-----------------------------|
| S/ 98,2005.18 | S/ 98,181.27 | S/23.91 | S/ 7.85 |

En cumplimiento a lo ordenado por el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, se emite el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, concordante con la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; el mismo que su ejecución está supeditada en función a la disponibilidad presupuestal.

/...



Nº.....¹⁰⁵.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar,.....²³.....de Marzo del 2021.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a don Marco Antonio MELGAR VASQUEZ, en su domicilio sito en Jr. Diego de Agüero 347 Int. E, San Miguel - Lima, y al Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de trabajo permanente de Lima, para su conocimiento y fines correspondiente

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


.....
Lic. Adm. Glorinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/MVQG/ecrc.

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
25° Juzgado Especializado de Trabajo
Procuraduría del MINSA.
Unidad Funcional de Remuneraciones y P.
Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.
Interesado
Legajo Personal
Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
.....
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

